



JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES DE SEVILLA VALLE

CONSTANCIA: Se recibe por reparto el día 23 de octubre de 2023, en el correo electrónico institucional, la presente acción de tutela, en contra del MINISTERIO DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL y COLPENSIONES Queda bajo radicado 2023-00160-00. Sevilla Valle, octubre 23 de 2023

SONIA AMPARO HURTADO VALENCIA

Citador III

Sevilla Valle, octubre veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

AUTO	No. 926
Radicado	76 736 31 03 001 2023-00160-00
Proceso	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante	JESUS HERLADIS LOPEZ JARAMILLO
Accionados	MINISTERIO DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL COLPENSIONES
Objeto de decisión	Admisión de Acción de Tutela de Primera Instancia

CONSIDERACIONES

Por reparto a través de la oficina de Servicios Judiciales, correspondió a este Despacho, el conocimiento de la actual acción constitucional; se recibe con anexos. En consecuencia, es pertinente determinar la viabilidad o inviabilidad de dar el respectivo trámite, previo cumplimiento de los requisitos formales.

Por tanto, se establece que, una vez analizada la solicitud de amparo, se evidencia, el cumplimiento de las estipulaciones mínimas de contenido, establecidas en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991; entre ellas, la identificación de la entidad accionada, para el caso MINSITERIO DE TRABAJO Y LA PROTECCIÓN SOCIAL, vinculando la parte actora al FONDO DE PENSIONES COLPENSIONES y al MINISTERIO DE INCLUSIÓN SEGURIDAD MIGRACIONES ESPAÑA como derecho fundamental invocado el de PETICIÓN, resultando procedente asumir el conocimiento de la presente Acción Constitucional, así mismo, se observa en el



JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA VALLE

escrito que el accionante rinde el juramento de que trata el artículo 37 del Decreto referenciado.

Esta instancia, no observa la necesidad de vincular al presente tramite a la empresa, alguna entidad o persona, sin embargo, si de las contestaciones se depende alguna vinculación, el Despacho procederá de conformidad.

Por lo expuesto y sin más consideraciones, **El Juzgado**

RESUELVE

PRIMERO: ASUMIR el conocimiento de la presente acción de tutela, instaurada por JESUS HERLADIS LOPEZ JARAMILLO en contra del MINISTERIO DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL, COLPENSIONES Y “*MINISTERIO DE INCLUSION SEGURIDAD MIGRACIONES ESPAÑA*”.

SEGUNDO: TRAMITAR en forma preferente y sumaria, el asunto que se trata, notificando la entidad accionada, para que, en el término perentorio de **dos (02) días**, siguientes a notificación electrónica respectiva, allegue la pertinente contestación. Se advierte a las encausadas que, si el informe que ha sido solicitado, no es rendido dentro del término anteriormente señalado para su intervención, se tendrán por ciertos los hechos por los cuales se indaga de conformidad con el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. Téngase como pruebas hasta donde la ley así lo permita, los anexos allegados con el escrito de tutela, los cuales se dispone valorar en su debida oportunidad procesal.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA a JESUS HERLADYIS LOPEZ JARAMILLO identificado con C.C. 6.457892, dirección de residencia carrera 46 No.48-15 Barrio granada – Teléfono 3215963519 – correo electrónico pensionesasesorias9@gmail.com. Para que actúe en este trámite en causa propia y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 10 del Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el Artículo 5º del Decreto 306 de 1992.



JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES DE SEVILLA VALLE

CUARTO: Cumplido el término anteriormente otorgado, **continúese** con el trámite de la presente Acción, en aras de impartir pronta y cumplida Justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ESTEBAN VILLA PÉREZ
Juez

Acción de tutela 2023-00160-00
Auto - admite # 926 10-10-2023

Firmado Por:
Daniel Esteban Villa Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 Laboral
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9cc50195601768a5a3595639baea32b562969df9cd64d8d88740eda2f35a832**

Documento generado en 23/10/2023 04:43:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>